



MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

**Contrato de préstamo No. 3608/OC-ES
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN
CÓDIGO SEPA: No. PRIDESII-690-3CV-CI-MINSAL-BIS

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

**“EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA INTEGRADO SALUD II,
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES” SEGUNDO PROCESO**

San Salvador, febrero de 2025

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE.....	22
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	24
Anexo 1: Países Elegibles.....	24
Anexo 2. Prácticas Prohibidas	25
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	29
Anexo 5: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales	30
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	34

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 28 de febrero de 2025

Préstamo No. 3608/OC-ES

Proceso No. PRIDESII-690-3CV-CI-MINSAL -BIS

Señor(a):

De mi consideración:

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. En mi calidad de Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa-PRIDESII, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA INTEGRADO SALUD II, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID n.º 3608/OC-ES" SEGUNDO PROCESO.
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas de la Unidad de Gestión del Programa, en el Instituto Nacional de Salud, 2º nivel, urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, o al correo yolanda.lainez@salud.gob.sv, desde las 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. del día **12 de marzo de 2025.**
7. Sírvase confirmarnos hasta el 4 de marzo de 2025, al correo electrónico: yolanda.lainez@salud.gob.sv
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
8. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Ministerio deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP-PRIDESII



SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. ANTECEDENTES

1.1. PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

La evidencia internacional demuestra que el éxito de los sistemas de salud se basa en el fortalecimiento de la atención primaria, para que sea resolutive e incluya acciones de prevención y promoción y esté integrada a una red de servicios ambulatorios y hospitalarios que aseguren la continuidad asistencial para problemas de mayor complejidad.

El MINSAL ha asumido la estrategia de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud -RIISS, demostrando ser plenamente aplicable y efectiva en El Salvador. Su fortalecimiento en el Departamento de San Salvador -DSS podría reducir la demanda de hospitalización equivalente a 160 camas de baja complejidad. Sin embargo, no elimina la demanda de camas de mediana y alta complejidad, ni la necesidad de reposición de hospitales por antigüedad. Por otra parte, un fortalecimiento del primer nivel puede contribuir a identificar personas con problemas que requieran atención especializada (ej. secuelas de diabetes) lo que puede presionar la demanda por ese nivel de atención.

Para responder a este conjunto de desafíos, el MINSAL ha priorizado avanzar en la estrategia de la RIISS en todos los niveles: (i) fortalecer el primer nivel de atención cerrando brechas de cobertura en áreas rurales y urbanas en las zona norte y sur del DSS; (ii) fortalecer la atención ambulatoria de especialidad a través de los Equipos Comunitarios de Salud Especializados -Ecos E en la zona antes descrita, así como la creación de Centro de Atención de Enfermedades No Transmisibles - CENT (antes denominado Centros de Referencia de Atención Especializada -CRAE) en principales núcleos urbanos del país; (iii) expandir la atención de segundo nivel (hospital general) en una zona de alto crecimiento poblacional (norte del DSS), integrado con la red de primer nivel; (iv) fortalecer la especialidad de alta complejidad de alcance nacional que concentre y complemente los servicios provistos actualmente en el Hospital Rosales; (v) asegurar la continuidad de la atención con especialistas (24/7) en hospitales priorizados; y (vi) mejorar la gestión de los establecimientos y de la red de manera de asegurar la oportunidad, calidad y eficiencia de los servicios.

La gestión de recursos humanos es clave dentro de la estrategia y considera asegurar la disponibilidad de especialistas (médicos y no médicos) que trabajarán en los establecimientos. Esto se logrará a través de la movilización de recursos existentes, contratación y formación de nuevo personal, para lo cual se trabajará de manera anticipada con los centros formadores.

El 7 de abril del 2016 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES entre la República del Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución PRIDES II, por un monto de USD 170 millones. El Contrato de Préstamo fue ratificado por la Honorable Asamblea Legislativa según Decreto Legislativo No. 24 del 7 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial No. 106. Tomo No. 419 del 11 de junio de 2018. La elegibilidad total para desembolsos fue dada el 13 de septiembre de 2018. El primer desembolso se realizó el 26 de noviembre de 2018.

El Proyecto, se ha enfrentado a diferentes factores que han generado un impacto significativo durante su ejecución, siendo la más importante la crisis sanitaria por la Pandemia de COVID 19 que generó un impacto económico y social a nivel internacional y nacional, lo que llevó a priorización de recursos como equipos y medicamentos para hacerle frente; la suspensión de la actividad económica y social que propició la postergación y reprogramación de actividades.

A largo plazo la Pandemia paralizó la actividad productiva lo que incrementó los costos de bienes y servicios, materias primas de construcción, así como la prolongación de la cadena logística de suministros, generándose un retraso en los plazos de entregas de los productos.

Otro factor relevante que generó una elevación de los costos para el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto fue la limitada disponibilidad de materias primas, incremento de sus costos y largos períodos para entregas principalmente de equipos médicos, debido al conflicto internacional de guerra en Europa del Este.

Así mismo, el Proyecto fue afectado por cambios en la gestión política y gubernamental que establecieron ajustes a las actividades; eventos ambientales como tormentas tropicales y algunas situaciones de violencia social que afectaron los tiempos de entrega de infraestructura.

Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo 5 modificativas al Contrato, la primera el 7 de marzo de 2019, la segunda el 13 de agosto de 2019, la tercera el 30 de junio de 2021, la cuarta el 19 de abril de 2022 y la quinta el 14 de junio 2023.

El objetivo de esta operación es mejorar la salud de la población, a través del fortalecimiento de la provisión de servicios de salud en todos los niveles de atención de la red y mejorar la eficiencia de la gestión de la red pública.

- Componente 1. Fortalecimiento de la red de atención ambulatoria.
- Componente 2. Fortalecimiento de la red hospitalaria.
- Componente 3: Apoyo a la Mejora de la Gestión y Eficiencia de la Red de Salud
- Componente 4: Administración y Auditoría.

1.2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Realizar la evaluación final del proyecto “Programa Integrado de Salud II”, según lo establecido en el Contrato de Préstamo, determinando el grado de cumplimiento de los indicadores del proyecto y el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la efectividad en el cumplimiento de los indicadores y el impacto del proyecto; así como, las buenas prácticas y lecciones aprendidas a capitalizar en futuras operaciones, utilizando los criterios de evaluación establecidos en la Guía para la preparación del Informe de Terminación de Proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (PCR en inglés) en anexo.

1.3. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma alzada y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de un *período máximo de ciento (180) días calendario, contados a partir de la fecha en que sea distribuido el contrato al consultor, debidamente firmado por ambas partes.*

1.4. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

La consultoría será realizada operativamente en las diferentes instalaciones del Ministerio de Salud, tanto a nivel central como en las diferentes dependencias y establecimiento de salud al interior del país, en un período máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha en que sea distribuido el contrato al consultor, debidamente firmado por ambas partes.

1.5. FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de honorarios profesionales la suma total de por un monto máximo de CUATENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,000.00) e incluye todos los impuestos de ley aplicables en El Salvador y demás costos que el consultor pueda incurrir para cumplir con los trabajos encomendados, por lo tanto, deberá disponer de su propia oficina, equipo necesario y vehículo de transporte para desplazarse a nivel nacional, sin que esto genere costo adicional para el contratante. Para cada pago deberá presentar factura de consumidor final, a nombre del "MINSAL - PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES", especificando en el apartado de la descripción del servicio prestado, el concepto del pago (informe o producto presentado), número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar; además presentar el acta de aprobación del producto que ampara el pago respectivo debidamente firmada por el administrador de contrato y con el visto bueno de la Coordinación de la UGP.

La forma de pago del servicio de la consultoría será de la siguiente forma:

10% a la presentación del primer producto, consistente en la Planificación del Trabajo incluye las generalidades, metodología, alcances y Cronograma de Actividades, debidamente aprobado por la Coordinadora del Programa o su delegado.

30% a la presentación del segundo producto, debidamente aprobado por la Coordinadora del Programa o su delegado.

30% a la presentación del tercer producto, consistente en el Informe debidamente aprobado por la Coordinadora del Programa o su delegado.

30% a la presentación del cuarto producto consistente en el informe final de la consultoría, debidamente aprobado por la Coordinadora del Programa o su delegado y la No Objeción del BID.

Para la realización del pago respectivo, el/la consultor/a deberá presentar factura duplicado cliente, a nombre de "MINSAL - Proyecto Programa Integrado de Salud II, Contrato de Préstamo BID N°3608/OC-ES, adjuntando original de acta de aprobación del/ los informe/s debidamente firmado de aceptado por la Coordinadora de UGP o su delegado y la No objeción del BID al documento final.

1.6. Documentos a presentar ANEXOS.

1. Anexo 4 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS.
2. Anexo 5 CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD.
3. Anexo 6 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IVA ELECTRÓNICO.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA INTEGRADO SALUD II CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES”

i. ANTECEDENTES

1.1 PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

La evidencia internacional demuestra que el éxito de los sistemas de salud se basa en el fortalecimiento de la atención primaria, para que sea resolutive e incluya acciones de prevención y promoción y esté integrada a una red de servicios ambulatorios y hospitalarios que aseguren la continuidad asistencial para problemas de mayor complejidad.

El MINSAL ha asumido la estrategia de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud -RIISS, demostrando ser plenamente aplicable y efectiva en El Salvador. Su fortalecimiento en el Departamento de San Salvador -DSS podría reducir la demanda de hospitalización equivalente a 160 camas de baja complejidad. Sin embargo, no elimina la demanda de camas de mediana y alta complejidad, ni la necesidad de reposición de hospitales por antigüedad. Por otra parte, un fortalecimiento del primer nivel puede contribuir a identificar personas con problemas que requieran atención especializada (ej. secuelas de diabetes) lo que puede presionar la demanda por ese nivel de atención.

Para responder a este conjunto de desafíos, el MINSAL ha priorizado avanzar en la estrategia de la RIISS en todos los niveles: (i) fortalecer el primer nivel de atención cerrando brechas de cobertura en áreas rurales y urbanas en las zona norte y sur del DSS; (ii) fortalecer la atención ambulatoria de especialidad a través de los Equipos Comunitarios de Salud Especializados -Ecos E en la zona antes descrita, así como la creación de Centro de Atención de Enfermedades No Transmisibles – CENT (antes denominado Centros de Referencia de Atención Especializada -CRAE) en principales núcleos urbanos del país; (iii) expandir la atención de segundo nivel (hospital general) en una zona de alto crecimiento poblacional (norte del DSS), integrado con la red de primer nivel; (iv) fortalecer la especialidad de alta complejidad de alcance nacional que concentre y complemente los servicios provistos actualmente en el Hospital Rosales; (v) asegurar la continuidad de la atención con especialistas (24/7) en hospitales priorizados; y (vi) mejorar la gestión de los establecimientos y de la red de manera de asegurar la oportunidad, calidad y eficiencia de los servicios.

La gestión de recursos humanos es clave dentro de la estrategia y considera asegurar la disponibilidad de especialistas (médicos y no médicos) que trabajarán en los establecimientos. Esto se logrará a través de la movilización de recursos existentes, contratación y formación de nuevo personal, para lo cual se trabajará de manera anticipada con los centros formadores.

El 7 de abril del 2016 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES entre la República del Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución PRIDES II, por un monto de USD 170 millones. El Contrato de Préstamo fue ratificado por la Honorable Asamblea Legislativa según Decreto Legislativo No. 24 del 7 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial No. 106. Tomo No. 419 del 11 de junio de 2018. La elegibilidad total para desembolsos fue dada el 13 de septiembre de 2018. El primer desembolso se realizó el 26 de noviembre de 2018.

El Proyecto, se ha enfrentado a diferentes factores que han generado un impacto significativo durante su ejecución, siendo la más importante la crisis sanitaria por la Pandemia de COVID 19 que generó un impacto económico y social a nivel internacional y nacional, lo que llevó a

priorización de recursos como equipos y medicamentos para hacerle frente; la suspensión de la actividad económica y social que propició la postergación y reprogramación de actividades.

A largo plazo la Pandemia paralizó la actividad productiva lo que incrementó los costos de bienes y servicios, materias primas de construcción, así como la prolongación de la cadena logística de suministros, generándose un retraso en los plazos de entregas de los productos.

Otro factor relevante que generó una elevación de los costos para el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto fue la limitada disponibilidad de materias primas, incremento de sus costos y largos períodos para entregas principalmente de equipos médicos, debido al conflicto internacional de guerra en Europa del Este.

Así mismo, el Proyecto fue afectado por cambios en la gestión política y gubernamental que establecieron ajustes a las actividades; eventos ambientales como tormentas tropicales y algunas situaciones de violencia social que afectaron los tiempos de entrega de infraestructura.

Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo 5 modificativas al Contrato, la primera el 7 de marzo de 2019, la segunda el 13 de agosto de 2019, la tercera el 30 de junio de 2021, la cuarta el 19 de abril de 2022 y la quinta el 14 de junio 2023.

El objetivo de esta operación es mejorar la salud de la población, a través del fortalecimiento de la provisión de servicios de salud en todos los niveles de atención de la red y mejorar la eficiencia de la gestión de la red pública.

Sus componentes son:

“Componente 1. Fortalecimiento de la red de atención ambulatoria.”¹

El objetivo de este componente es apoyar la consolidación del modelo de atención ambulatoria en red, que incluye: (i) el aumento de cobertura de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud del Primer Nivel de las Zonas Norte y Sur del Departamento de San Salvador y de otros municipios priorizados en 5 Regiones de Salud, que serán descritos en el Manual Operativo del Programa. Esto se hará mediante la implementación de: (a) al menos 15 Equipos Comunitarios de Salud Familiar a través de personal médico, personal no médico, medicamentos y equipamiento; (b) la construcción y/o remodelación de al menos: (1) 11 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básica, ubicadas en municipios priorizados, (2) 7 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Intermedias, ubicadas en municipios priorizados, (3) 2 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Especializadas; (c) el equipamiento de al menos: (1) 11 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básicas, (2) 46 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Intermedias y 8 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Especializada, ubicadas en municipios priorizados; y (d) la construcción e implementación de al menos 1 Hogar de Espera Materna y la mejora de la infraestructura de al menos 2 Sistemas Básicos de Salud Integral. Esta intervención tendrá una cobertura de aproximadamente 2.3 millones de beneficiarios del Ministerio de Salud (MINSAL).

(ii) con el fin de fortalecer la atención en áreas urbanas, se realizará la implementación de un modelo innovador de al menos 1 Centro de Atención de Enfermedades No Transmisibles – CENT (antes denominado CRAE), a construirse en el Departamento de San Salvador, que tendrá una cobertura de aproximadamente 1,000,000 de beneficiarios y cuya cartera de servicios se relaciona con el manejo de enfermedades crónicas no transmisibles; (iii) a nivel nacional, la ejecución de obras de saneamiento ambiental que contribuyan a la normalización de los sistemas de manejo de aguas residuales y residuos bio-infecciosos en aproximadamente 116 Unidades Comunitarias de Salud Familiar, que apoyen el cumplimiento de la normativa nacional y reduzca los riesgos para los usuarios. El Prestatario se compromete a absorber gradualmente los gastos corrientes incrementales (recursos humanos, medicamentos e insumos) que se originen como consecuencia de la ejecución del presente componente.

¹ Actualizado, según Modificativa No. 5 firmada el 14 de junio de 2023.

Componente 2. Fortalecimiento de la red hospitalaria.²

El objetivo de este componente es mejorar la oferta hospitalaria, a través de la construcción y remodelación de la red hospitalaria del MINSAL que incrementarán la oferta y la reubicación de subespecialidades. Este componente financiará la construcción y/o remodelación, y equipamiento para puesta en marcha de: (i) un hospital general de aproximadamente 160 camas ubicado en la zona norte del departamento de San Salvador que incrementará la oferta de servicios del área de mayor crecimiento poblacional de este departamento, atendiendo, aproximadamente 751,083 beneficiarios entre directos e indirectos del MINSAL; (ii) con el fin de continuar fortaleciendo la red materno infantil, se financiará la cobertura de atención de ginecobstetricia, pediatría y neonatología, en al menos 6 hospitales, a través de personal médico especializado, con una cobertura de aproximadamente 290 mil beneficiarios del MINSAL; (iii) asimismo, se construirán los sistemas de manejo de aguas residuales en el Hospital Nacional “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, Ciudad Barrios, San Miguel y en el Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, San Salvador, para apoyar el cumplimiento de la normativa nacional y no contaminar los cursos de agua; y (iv) Finalmente se apoyarán con obras de infraestructura y/o equipamiento 21 hospitales priorizados de la red hospitalaria de segundo y tercer nivel del MINSAL, que serán descritos en detalle en el Manual Operativo del Programa. El Prestatario se compromete a absorber gradualmente los gastos corrientes incrementales (recursos humanos, medicamentos e insumos) que se originen como consecuencia de la ejecución del presente componente.”

Componente 3: Apoyo a la Mejora de la Gestión y Eficiencia de la Red de Salud

Este componente tiene como objetivo fortalecer los procesos y sistemas que contribuyan a mejorar la eficiencia del sistema de salud. Con recursos de este componente se financiará: (i) desarrollo del modelo de gestión hospitalaria y de redes alineado con metas de oportunidad, calidad y eficiencia; (ii) diseño e implementación del modelo de desarrollo de recursos humanos para el sector salud, para equipos comunitarios, centros de referencia de atención especializada y hospitalaria, lo que incluye capacitación sobre los determinantes de género en la salud y la atención diferenciada; (iii) fortalecimiento de los sistemas de información que den soporte a los modelos de gestión de Atención Primaria en Salud (APS), hospitales y redes; (iv) modernización de los sistemas de adquisición y de la cadena logística de insumos y medicamentos; (v) diseño e implementación del fondo de mantenimiento de infraestructura y equipo hospitalario de mediano y largo plazo; y (vi) apoyo al levantamiento de la Encuesta Nacional de Salud 2019, la evaluación de medio término y final del programa y el seguimiento correspondiente.

Componente 4: Administración y Auditoría.

Bajo este componente, se ejecutarán fondos relacionados con el pago al equipo de gestión del programa y gastos elegibles para el acondicionamiento y funcionamiento de la Unidad de Gestión del Programa-UGP, además del fortalecimiento a la Unidad Financiera Institucional con recurso humano para desempeñar labores de presupuesto, tesorería y contabilidad de programa. Asimismo, forma parte de este componente las auditorías financieras anuales requeridas para emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros u sobre el sistema de control interno implementado.

La distribución de los recursos del Préstamo de acuerdo al Contrato de Préstamo se resume en el cuadro siguiente:

² Actualizado, según Modificativa No. 5 firmada el 14 de junio de 2023.

Costo y Financiamiento³**(En millones de US\$)**

Componentes	BID	%
Componente 1. Fortalecimiento de la red de atención ambulatoria	50.846	29.9
Componente 2. Fortalecimiento de la red hospitalaria	103.156	60.7
Componente 3. Apoyo a la mejora de la gestión y eficiencia de la red de salud	11.415	6.7
Componente 4. Administración y Auditoría	4.583	2.7
Total	\$170.000	100

El Proyecto es implementado con el apoyo de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual mantiene una estrecha relación y coordinación con el resto de instancias del MINSAL, que permite la articulación del trabajo y garantiza la ejecución eficiente de los recursos asignados a cada uno de los componentes del Proyecto. La UGP depende directamente del titular del MINSAL

ii. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Como parte de los compromisos contractuales, el MINSAL tiene la responsabilidad de realizar la evaluación final del Proyecto “Programa Integrado de Salud II”, Contrato de Préstamo BID N° 3608/OC-ES, con lo cual se busca la medición de los resultados de las actividades e indicadores relacionados con los objetivos del Proyecto; tomando en cuenta, la información documental existente, matriz de indicadores, encuestas de percepción de los servicios realizadas en los establecimientos de salud, entrevistas y otras fuentes primarias y secundarias de información.

Para la evaluación de los resultados del proyecto, se requiere la contratación de un consultor individual con vasta experiencia en el campo de evaluación de proyectos provenientes de la cooperación externa, siguiendo los lineamientos que exigen los convenios legales para la consecución de los fines de los préstamos. Así mismo, se requiere que se realice un plan de mejora para el alcance y sostenibilidad de los resultados del Proyecto.

La Evaluación Final del Proyecto se realizará según lo establecido en el Contrato de Préstamo:

CLAUSULA 5.03: Evaluación de Resultados, literal (d) Cuando se haya comprometido el 80% de los recursos del Préstamo, de conformidad con las pautas que figuran en el plan de monitoreo y evaluación del Programa, la evidencia de la contratación de la consultoría para la preparación del informe de evaluación externa e independiente final para documentar el logro de las metas de impacto pactadas y las lecciones aprendidas en el contexto de los factores que influyeron sobre el desempeño del Programa. Dicho informe será presentado a más tardar (90) días posteriores al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

iii. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar la evaluación final del proyecto “Programa Integrado de Salud II”, según lo establecido en el Contrato de Préstamo, determinando el grado de cumplimiento de los indicadores del proyecto y el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la efectividad en el cumplimiento de los indicadores y el impacto del proyecto; así como, las buenas prácticas y lecciones aprendidas a capitalizar en futuras operaciones, utilizando los criterios de evaluación establecidos en la Guía para la preparación del Informe de Terminación de Proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (PCR en inglés) en anexo.

³ Según carta de “transferencia entre categorías de inversión” ref. 3608/OC-ES 2024-6016-075 de UGP de fecha 06 de mayo 2024, con confirmación en CID/CES-733/2024.

Objetivos específicos

- 1) Describir el contexto sanitario, económico y social al momento de la aprobación del préstamo por el Banco, su aprobación por el país, ejecución y cierre.
- 2) Evaluar la relevancia del del proyecto considerando su alineación con las necesidades de desarrollo del país, los lineamientos estratégicos del Banco y la relevancia del diseño
- 3) Evaluar la efectividad del proyecto incluyendo:
 - a) Las variaciones a la matriz de resultados aprobada, post taller de arranque y al cierre. Y su justificación.
 - b) El logro de los productos, resultados y el impacto respecto a lo planificado e identificar las causas y justificaciones de las desviaciones observadas, considerado la ejecución física y financiera del programa
 - c) Un análisis contrafactual que describa que habría ocurrido a nivel de servicios de salud si no se hubiese ejecutado el programa
 - d) La caracterización de resultados imprevistos, no incluidos en el diseño original.
- 4) Evaluar la eficiencia del proyecto, considerando el cumplimiento del plan de desembolsos planificado e identificar las causas o justificaciones de las desviaciones que se observen
- 5) Evaluar la sostenibilidad del proyecto considerando aspectos generales como la operatividad y funcionamiento de las obras, bienes y servicios adquiridos y el cumplimiento en cuanto a las salvaguardas ambientales y sociales.
- 6) Evaluar el desempeño del Banco en la ejecución del proyecto
- 7) Evaluar el desempeño del MINSAL en la ejecución del proyecto
- 8) Caracterizar el proceso de identificación y gestión de riesgos para el alcance de los resultados del proyecto, brindando las recomendaciones pertinentes para la ejecución y el alcance de los objetivos del Programa.
- 9) Caracterizar las lecciones aprendidas y establecer recomendaciones de mejores prácticas, para ser aplicadas en las futuras ejecuciones de proyecto similares.

iv. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El informe de la evaluación final del Proyecto tendrá en consideración la relevancia continua, niveles de eficiencia, efectividad, sostenibilidad y lecciones aprendidas. En este contexto, la evaluación deberá contemplar específicamente los siguientes aspectos:

- **Cambios observables en el contexto.** El consultor deberá presentar un resumen del ambiente y las condiciones sociales que hayan podido tener impacto a nivel nacional y en el área de influencia donde se llevó a cabo el proyecto.

El consultor deberá realizar la investigación de campo requerida para constatar las intervenciones realizadas de acuerdo al Contrato de Préstamo, valorando su posible injerencia en el marco social y ambiental establecido por el BID.

El consultor deberá considerar y valorar el impacto que generó la Pandemia por COVID 19 al proyecto, principalmente en lo relacionado a la atención sanitaria, marco legal y administrativo; así como resaltar el aporte del Programa en la atención de la misma.

Asimismo, documentar el impacto generado al Programa por el cumplimiento al artículo 2 del Decreto Legislativo No. 24 del mes de junio de 2018, y la declaración de 'ANULAR' la Licitación Pública Internacional N° PRIDESII-192-LPI-O-MINSAL "Contratación del Diseño y Construcción del Edificio de Consulta Externa Especializada y Hospital de día del Hospital Nacional Rosales"

- **Resultados por objetivos específicos y componente.** Enunciar todos los resultados obtenidos en cada objetivo específico y por componente del proyecto, realizar el análisis en función del grado de cumplimiento de los indicadores, resultados

esperados, recursos utilizados y financieros, determinando hasta qué punto se han cumplido con base a los instrumentos de planificación. Para lo cual, el consultor deberá tomar en cuenta la documentación técnica, legal y administrativa existente, como: Contrato de Préstamo y sus modificativas, Manual de Operaciones, Matriz de Resultados, informes de avance semestral, ayudas memoria, comunicaciones internas y externas, encuestas y los indicadores de resultados.

Determinar el impacto que generó al Proyecto, las modificativas al diseño del Programa original principalmente las relacionadas al Hospital Nacional Rosales, ampliaciones del Hospital de la Zona Norte de San Salvador y la variación en las obras de infraestructura del Primer Nivel de Atención, incluyendo los CRAE, el cual en la modificativa 3 del Contrato de Préstamo, este último fue sustituido por un centro de atención ambulatorio de diagnóstico de enfermedades no transmisible de mayor complejidad denominado CENT (Centro de Atención a Enfermedades No Transmisibles). El consultor deberá describir los cambios y alcances en la cartera de servicios que brindará el CENT.

- **Resultados de impacto.** Identificar de qué manera el proyecto contribuyó al logro de los objetivos de desarrollo, *a)* apoyar la consolidación del modelo de atención ambulatoria en red, *b)* mejorar la oferta hospitalaria, a través de la construcción y remodelación de dos hospitales que incrementarán la oferta y la reubicación de subespecialidades, *c)* fortalecer los procesos y sistemas que contribuyan a mejorar la eficiencia del sistema de salud.
- **Sostenibilidad de los resultados.** La evaluación deberá incorporar un análisis de la sostenibilidad de los resultados del proyecto, desde el punto de vista programático y financiero; para lo cual, el consultor deberá elaborar un plan que proponga al MINSAL como se puede lograr dicha sostenibilidad, tomando en cuenta las condiciones económicas, políticas, financieras que deberán existir, el nivel de capacidad institucional, el nivel requerido de participación de los Stakeholders y otros factores de éxitos requeridos.
- **Lecciones aprendidas.** El consultor deberá identificar y sustentar los aspectos positivos y/o negativos suscitados a lo largo de la ejecución del proyecto, enfatizando en aquellos que se deben evitar en la gestión, para tener éxito en los resultados de los proyectos y en las buenas prácticas que se deben potenciar para futuras operaciones de financiamiento de la cooperación externa.

V. METODOLOGÍA

La metodología de la Evaluación de final del proyecto se ha dividido en tres etapas no excluyentes y si complementarias:

1. Revisión de la documentación del Proyecto. Revisar documentos disponibles relacionado con el proyecto, que deberá incluir, entre otros: documento de proyecto, Contrato de Préstamo, plan de ejecución del proyecto, planes operativos, plan de adquisiciones, seguimiento (PMR/Matriz de Resultados), informes de desembolsos, informes semestrales de progreso, informes para el seguimiento y monitoreo, evaluación intermedia del Programa y otra información disponible en la UGP y/o el Banco.

2. Entrevistas con informantes claves. Las entrevistas se realizarán a usuarios internos y externos del proyecto (beneficiarios finales) y a funcionarios o autoridades de las instancias correspondientes (autoridades MINSAL, encargadas de desarrollar los componentes/subcomponentes de las Unidades Ejecutoras del MINSAL y Staff del BID) y audiencias claves de la sociedad civil. Para el desarrollo de las entrevistas, el consultor diseñará los instrumentos de recolección de datos y coordinará de forma anticipada las audiencias correspondientes para su desarrollo.

3. Observación directa. Se realizarán visitas de campo a los proyectos de obra para realizar

inspección y análisis del resultado obtenido; así como también, a establecimientos de salud de diferentes niveles de atención que fueron beneficiados con equipo y/o mobiliario, para identificar su uso y la mejora ocasionada en la calidad de los servicios de salud que recibe la población usuaria.

Para la ejecución de la consultoría, el consultor contará con la colaboración de las unidades organizativas del MINSAL para el acceso a las fuentes primarias y secundarias de la información que se requiere para la ejecución del trabajo.

Para la recopilación, revisión y análisis de la información, el consultor, seguirá un proceso metodológico, haciendo uso de técnicas e instrumentos de recolección de datos apropiados para el estudio.

El consultor en su propuesta técnica podrá proponer su propia metodología para el desarrollo de la consultoría, que incluya al menos las etapas aquí indicadas.

El consultor deberá realizar un análisis comparativo de los resultados logrados con los resultados esperados; que permita la identificación de las causas que explican las posibles disparidades que se identifiquen. Se deberán analizar las principales dinámicas o procesos comunicativos, técnicos, administrativos, organizacionales e institucionales, que expliquen la calidad del desempeño en la gestión del proyecto y la cantidad y calidad de los productos o resultados alcanzados.

El Consultor identificará y explicará los principales riesgos y factores que facilitan y obstaculizan el adecuado desarrollo de las diferentes intervenciones del Programa. De igual manera, identificará las prácticas acertadas y las capacidades requeridas para alcanzar un adecuado desempeño en la planificación y ejecución del Programa.

El Consultor validará los hallazgos, y efectuará una revisión de las prácticas, las conductas, las situaciones y los procedimientos que explican, de un modo aproximado, las razones que determinaron la cantidad y la calidad de los productos generados, así como los aciertos, las fallas y los obstáculos a considerar en la gestión del proyecto. Estas conclusiones deberán ser plasmadas en informes, en los que se formularán las conclusiones sobre: a) La calidad del diseño, la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de los resultados del proyecto. b) Las lecciones aprendidas y las prácticas acertadas identificadas en las diferentes fases del proyecto. c) Las recomendaciones tendientes a maximizar la sostenibilidad del proyecto. d) las recomendaciones relacionadas con el Marco de Gestión Ambiental y Social.

El consultor deberá revisar y seguir las instrucciones Plan de Monitoreo y Evaluación aprobado por el BID.

El consultor deberá completar la Matriz de Resultado, Costos del Proyecto y hallazgos y recomendaciones en los instrumentos respectivos presentados en el anexo 1.

vi. INSUMOS QUE PROPORCIONA EL MINSAL

Los ejecutores del Programa, a través de la UGP, proporcionaran al consultor la documentación utilizada para la preparación del Programa, documentos del Programa aprobado, documentos de seguimiento (PMR/Matriz de Resultados), informes de desembolsos, informes semestrales de progreso, planes de acción, metodología para el seguimiento y monitoreo, evaluación intermedia del Programa, otra información disponible en la UGP y/o el Banco, y cualquier otra documentación que el consultor justifique como necesaria para el desarrollo de la evaluación. Además, se podrá ofrecer el uso de las instalaciones para reuniones de trabajo, lo antes mencionado, sujeto a disponibilidad.

El consultor deberá contar con equipo personal de trabajo (laptop, cañón proyector), material didáctico, material consumible y medio de transporte para su movilización.

vii. PERFIL REQUERIDO

El consultor debe cumplir con el perfil siguiente:

Requisitos mínimos
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano salvadoreño o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Formación Académica
<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en Medicina o Licenciatura en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales o Ciencias Económicas, Ingeniería o similar. • Preferentemente con grado de maestría o post grado en Salud Pública o Epidemiología o Planificación y Gestión de Políticas Públicas o similar.
Experiencia General
Experiencia profesional al menos de 3 años en estudios e investigaciones sociales, formulación o evaluación en proyectos o programas de desarrollo financiados por la cooperación externa.
Experiencia Específica
Experiencia internacional y/o nacional en evaluación de proyectos de desarrollo social, compatibles con los trabajos requeridos en estos términos de referencia de al menos tres (3) evaluaciones de programas o proyectos financiados por la cooperación externa o financiados por Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Mundial.
Otras Habilidades y Actitudes:
Experiencia en el manejo de paquetes computacionales, principalmente office.

viii. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

La administración y seguimiento del contrato de la consultoría, estará a cargo de la Coordinadora de UGP o su delegado, quien será responsable de la revisión y aprobación de los productos de la consultoría y de facilitar las coordinaciones con las diferentes dependencias del MINSAL con quienes se deba reunir el consultor para cumplir con los trabajos encomendados.

ix. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos a entregar como resultado del trabajo de la presente consultoría, son los siguientes:

1. **Plan de trabajo y cronograma de actividades.** Documento en el cual se identifique como mínimo: enfoque metodológico para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría y cronograma de actividades para el desarrollo de los trabajos, dentro del cual se destaquen los lugares y fechas de las visitas de campo, entrevistas a los principales stakeholders relacionados con el proyecto, principalmente las autoridades y unidades internas del MINSAL y del BID que serán entrevistadas y las fechas de entrega de cada uno de los productos derivados de esta consultoría. Este producto deberá ser entregado a más tardar a los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de distribución del contrato.
2. **Primer informe de avance de la Evaluación final** del Proyecto el cual deberá incluir: (i) el índice del informe final caracterizando el alcance de cada literal (índice anotado); (ii) exponer el avance preliminar de los resultados del análisis de la documentación, entrevistas a stakeholders, así como los cambios en el contexto y su impacto en el Programa, los posibles riesgos y factores claves que afectan la ejecución de los resultados, así como el análisis de las principales dinámicas o procesos comunicativos, técnicos, administrativos, organizacionales e institucionales, que expliquen la calidad del desempeño en la gestión del proyecto. Este

producto deberá ser entregado a más tardar a los ochenta (80) días calendario siguientes a la fecha de distribución del contrato.

3. **Segundo Informe de avance de la Evaluación final:** Este producto deberá contener el informe desarrollado de acuerdo a la estructura aprobada que incluirá entre otros los resultados y la medición de indicadores de seguimiento, así como el nivel de ejecución del Programa físico y financiero, proyectando si se alcanzarán los resultados esperados y los indicadores en la fecha de finalización del proyecto y con los presupuestos establecidos, proponiendo estrategias de sostenibilidad. Debe ser entregado a más tardar ciento cuarenta (140) días siguientes a la fecha de distribución del contrato.

4. **Informe final de la Evaluación final del Proyecto.** El Consultor, deberá presentar un Informe Final que integre los informes anteriores, incorporando las recomendaciones pertinentes para cada uno de los literales y los resultados de taller presencial, así como aquellas observaciones realizadas a los productos anteriores por el encargado del seguimiento del contrato. Este producto deberá ser entregado a más tardar a los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de distribución del contrato.

El informe final deberá contener en forma y contenido como mínimo, lo siguiente:

i. **Portada**, en la cual se identifique la Instancia ejecutora y el proyecto, título del informe y el lugar y fecha de presentación.

ii. **Índice**, reflejar índice automático a nivel de títulos y sub títulos del contenido del informe.

iii. **Glosario**, mostrar en orden alfabético las definiciones de siglas, abreviaturas y términos no usuales utilizados a lo largo del documento.

iv. **Introducción**, reflejar la finalidad del informe, estructura y contenido del mismo y los usos y usuarios.

v. **Resumen ejecutivo**, presentar la hoja de datos del proyecto, una síntesis del contexto general del proyecto, los objetivos de la evaluación final y los principales logros e impactos generados en las dimensiones técnicas administrativas, financieras, políticas y sociales en el marco de los objetivos de desarrollo; así como también, reflejar las principales lecciones aprendidas y principales recomendaciones. Revisión Final de los indicadores del Programa.

vi. **Contexto general del proyecto**, mostrar el contexto sectorial e institucional en el marco de los objetivos de desarrollo del proyecto. Asimismo, reflejar el contexto de la evaluación de impacto, su fundamentación, objetivos y metodología de evaluación. De igual forma, referirse a la revisión del diseño original del proyecto (ODP, componentes, indicadores clave, beneficiarios) y a los cambios o reestructuraciones efectuadas en el plazo de ejecución, entre otros.

vii. **Relevancia**, determinar cómo el proyecto estuvo a) alineado con las necesidades de desarrollo del país, b) con los planes estratégicos y c) relevancia del diseño.

Es importante volver a evaluar la relevancia al finalizar el proyecto para validar el análisis original y también para tener en cuenta cualquier cambio en el diseño del proyecto que pueda haberse realizado durante la implementación y su impacto en la consecución de los objetivos e indicadores.

viii. **Efectividad**, se debe presentar a) la declaración de los objetivos de desarrollo del proyecto, b) los resultados logrados, c) un análisis contrafactual y d) resultados imprevistos.

Evaluar el logro de los objetivos y la validez con el vínculo entre las intervenciones, los productos y los resultados esperados en el proyecto.

Considerar cualquier factor imprevisto o adicional, ya sea positivo o negativo presentado que pueda haber generado algún cambio en el logro de los resultados del proyecto.

ix. Eficiencia, realizar un análisis de cómo fue el grado de utilización de los recursos para el alcance de los resultados esperados, su costo beneficio y el costo de la implementación.

Además, hacer una valoración sobre la eficiencia en la ejecución del proyecto y la apreciación general de los resultados obtenidos y del impacto que estos han generado en los indicadores.

x. Sostenibilidad, deberá evaluar mecanismos de sostenibilidad institucional, financiera, mecanismos de alianzas estratégicas y la sostenibilidad en el marco social y ambiental.

Además evaluar los Riesgos y factores claves que afectarán la sostenibilidad de los resultados, reflejar una matriz en la cual se realiza una valoración de los riesgos de entrada y salida del proyecto, las acciones de mitigación implementadas y los efectos que estas han tenido en el control de dichos riesgos. Asimismo, reflejar nuevos riesgos que pueden surgir post proyecto y el plan de mitigación de estos, incluyendo aspectos sociales y ambientales.

xi. Valoración sobre el desempeño del organismo financiador, detallar y valorar los aportes o contribuciones más importantes del organismo financiador para la gestión y logro de los objetivos del proyecto, mostrar las principales fortalezas y debilidades identificadas en la parte técnica, administrativa y fiduciaria del Programa.

Considerar como el organismo financiador contribuyó en la resolución de problemas en las diferentes etapas del ciclo del proyecto, acompañamiento a los mecanismos de seguimiento y monitoreo, si brindó respuestas oportunas a las solicitudes del prestatario.

xii. Valoración sobre el desempeño del Prestatario, detallar y valorar los aportes o contribuciones más importantes del Prestatario para la gestión y logro de los objetivos del proyecto, mostrar las principales fortalezas y debilidades identificadas en la parte técnica, administrativa y fiduciaria del Programa.

xiii. Hallazgos y recomendaciones, presentar las principales lecciones aprendidas en la ejecución del proyecto, tanto en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, políticos y sociales, las cuales puedan ser capitalizadas para futuras operaciones.

Brindar recomendaciones a considerar en la formulación de futuros Proyectos, las cuales deben de ser específicas, factibles y rentables.

Presentar cuadro de Dimensión, hallazgos y recomendaciones establecidas en el anexo.

xiv. Anexos, poner como anexo: formatos, guías de entrevista, cuestionarios, actas de reuniones, fotografías u otras evidencias que se consideren pertinentes para respaldo del informe y las tablas a las que se refiere el anexo 1.

xv. Presentación, en Power point del informe final del proyecto.

Los informes serán redactados en Idioma español, presentados en papel tamaño carta y se entregarán DOS (2) ejemplares impresos y adicionalmente DOS (2) ejemplares en formato digital en disco compacto en todas las etapas.

Estos tiempos deberán estar incluidos dentro del mismo plazo de ejecución de cada una de las etapas de la evaluación.

x. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

La consultoría será realizada operativamente en las diferentes instalaciones del Ministerio de Salud, tanto a nivel central como en las diferentes dependencias y establecimiento de salud al interior del país, en un período máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha en que sea distribuido el contrato al consultor, debidamente firmado por

ambas partes.

xi. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La consultoría será financiada con fondos del Proyecto Programa Integrado de Salud II, contrato de préstamo BID N°3608/OC-ES.

El costo de la consultoría es por un monto máximo de cuarenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$46,000.00) e incluye todos los impuestos de ley aplicables en El Salvador y demás costos que el consultor pueda incurrir para cumplir con los trabajos encomendados, por lo tanto, deberá disponer de su propia oficina, equipo necesario y vehículo de transporte para desplazarse a nivel nacional, sin que esto genere costo adicional para el contratante.

La forma de pago del servicio de la consultoría será de la siguiente forma:

10% a la presentación del primer producto, consistente en la Planificación del Trabajo incluye las generalidades, metodología, alcances y Cronograma de Actividades, debidamente aprobado por la Coordinadora del Programa o su delegado.

30% a la presentación del segundo producto, debidamente aprobado por la Coordinadora del Programa o su delegado.

30% a la presentación del tercer producto, consistente en el Informe debidamente aprobado por la Coordinadora del Programa o su delegado.

30% a la presentación del cuarto producto consistente en el informe final de la consultoría, debidamente aprobado por la Coordinadora del Programa o su delegado y la No Objeción del BID.

Para la realización del pago respectivo, el/la consultor/a deberá presentar factura duplicado cliente, a nombre de "MINSAL - Proyecto Programa Integrado de Salud II, Contrato de Préstamo BID N°3608/OC-ES, adjuntando original de acta de aprobación del/ los informe/s debidamente firmado de aceptado por la Coordinadora de UGP o su delegado y la No objeción del BID al documento final.

xii. CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se proporcione al consultor y que sea relevada para fines de esta consultoría, deberá ser tratada con la debida confidencialidad

El Consultor tendrá prohibido divulgar cualquier información, documento o material propiedad del Ministerio de Salud, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado directa o indirectamente con el Programa, el MINSAL o el Gobierno de El Salvador.

xiii. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

El material producido bajo los presentes Términos de Referencia, que formarán parte del Contrato será propiedad del Ministerio de Salud de El Salvador, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, publicar y difundir los productos que se originen en dicho trabajo. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

xiv. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con base en una evaluación de cumplimiento se definirán los candidatos que cumplan los requisitos mínimos, a los que se aplicará un puntaje por cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes, sobre cien (100) puntos.

Requisitos mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano salvadoreño o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).		
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.		
Formación Académica		
Doctorado en Medicina o Licenciatura en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales o Ciencias Económicas, Ingeniería o similar, Preferentemente con grado de maestría o post grado en Salud Pública o Epidemiología o Planificación y Gestión de Políticas Públicas o similar.		
Experiencia General		
Experiencia profesional al menos de 3 años en estudios e investigaciones sociales, formulación o evaluación en proyectos o programas de desarrollo financiados por la cooperación externa.		
Experiencia Específica		
Experiencia internacional y/o nacional en evaluación de proyectos de desarrollo social, compatibles con los trabajos requeridos en estos términos de referencia de al menos tres (3) evaluaciones de programas o proyectos financiados por la cooperación externa o financiados por Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Mundial.		
Otras Habilidades y Actitudes:		
Experiencia en el manejo de paquetes computacionales, principalmente office.		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
1. Formación Académica		20
Maestría o postgrado en Salud Pública o Epidemiología o Planificación y Gestión de Políticas Públicas.	15	
Doctorado en Medicina o Licenciatura en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales o Ciencias Económicas, Ingeniería o similar	5	
2. Experiencia General		20
Se otorgará cinco (5) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	20	
3. Experiencia Específica		60
Se otorgará diez (10) puntos por cada evaluación de proyectos de desarrollo social adicional al solicitado como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	30	
Se otorgará diez (10) puntos por cada evaluación de proyectos de desarrollo social financiados por Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Mundial, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	30	
TOTAL		100

El candidato con mayor puntaje dentro de la terna será considerado para la contratación.

En caso que más de un candidato obtenga puntajes similares (empate) se dará preponderancia a aquel que presente evaluaciones de proyectos de mayor envergadura (considerándose de mayor envergadura los proyectos cuyo monto sea igual o mayor a US\$ 15 millones y relacionados a temas de salud).

La selección del Consultor se basará en la evaluación de las Hojas de Vida (detallar la experiencia específica y profesional y agregar números de teléfono, nombre y cargo de la persona que puede dar referencia de los trabajos realizados).

Anexo 1. Matriz de Resultados al final del Proyecto

Tabla 1. Matriz de resultados (aprobación @, plan inicial y @ cierre)

Indicadores	Aprobación			Plan inicial			Al cierre del proyecto			Comentarios
	Unidad de Medida	Línea de Base	Meta (P)	Unidad de Medida	Línea de Base	Meta (P)	Unidad de Medida	Línea de Base	(A)	
<i>Objetivo específico de Desarrollo 1</i>										
Indicador #1										
Indicador #2										
<i>Objetivo específico de Desarrollo 2</i>										
Indicador #1										
Indicador #2										

Tabla 2. Matriz de Resultados Alcanzados

Objetivo específico de Desarrollo /Indicador	Unidad de Medida	Valor de Línea de base	Año de línea de base	Metas y alcance real		% Alcanzado	Medios de verificación
<i>Objetivo específico de Desarrollo 1</i>							
Indicador #1				P			
				P(a)			
				A			
Indicador #2				P			
				P(a)			
				A			
<i>Objetivo específico de Desarrollo 2</i>							
Indicador #1				P			
				P(a)			
				A			

Tabla 3. Matriz de Productos Alcanzados

Productos	Unidad de Medida	Valor de Línea de base	Año de línea de base	Metas y valor real alcanzado		% Alcanzado	Medios de verificación
<i>Componente #1</i>							
Producto #1				P			
				P(a)			
				A			
Producto #2				P			
				P(a)			
				A			
<i>Componente #2</i>							
Producto #1				P			
				P(a)			
				A			

Donde: P = Planificado; P (a) = Objetivo anual revisado; A = real.

Tabla 4 Costos del proyecto⁴

Component #1		Component Revised Cost					
Outputs		2014	2015	2017	2018	2019	Cost
1.1	Output #1	P	-	-	-	-	0
		P(A)	-	-	-	-	0
		A	-	-	-	-	0
1.2	Output #2	P	-	-	-	-	0
		P(A)	-	-	-	-	0
		A	-	-	-	-	0
Component #2		Component Revised Cost					
Outputs		2014	2015	2017	2018	2019	Cost
1.1	Output #1	P	-	-	-	-	0
		P(A)	-	-	-	-	0
		A	-	-	-	-	0
Other Costs		Cost					
Total Costs include inactive outputs		2014	2015	2017	2018	2019	Cost
Total cost		P	0	0	0	0	0
		P(A)	0	0	0	0	0
		A	0	0	0	0	0

Tabla 5. Hallazgos y recomendaciones

Hallazgos	Recomendaciones
Dimensión 1:	
Hallazgo # 1	Recomendación # 1
	Recomendación # 2
Hallazgo # 2	Recomendación # 3
	Recomendación # 4
Dimensión 2:	
Hallazgo # 3	Recomendación # 5
	Recomendación # 6
Hallazgo # 4	Recomendación # 7
	Recomendación # 8
Dimensión ...:	
Hallazgo # 5	Recomendación # 9
	Recomendación # 10
Hallazgo # 6	Recomendación # 11
	Recomendación # 12

⁴ Para programas multifase, se debe preparar una tabla separada de costos para cada fase. Para PBLs, no se requiere la descomposición de los costos por componente.

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	[inserte el nombre completo]
----------------------------	------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	de	
---------------------------------------	--	-------------------------------	-----------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

Manifiesto que **(SI / NO - seleccionar uno)** tengo relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presento conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título Universidad:				
Título Maestría:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa⁵	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁶					

⁵ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

⁶ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

5. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁵	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁷					

6. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁸					
Principales funciones/tareas					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del DUI.

⁷ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁸ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas.

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere

convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Curriculum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Título profesional de Doctorado en Medicina o Licenciatura en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales o Ciencias Económicas, Ingeniería o similar, Preferentemente con grado de maestría o post grado en Salud Pública o Epidemiología o Planificación y Gestión de Políticas Públicas o similar.	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia profesional al menos de <i>tres (3)</i> años en estudios e investigaciones sociales, formulación o evaluación en proyectos o programas de desarrollo financiados por la cooperación externa	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia internacional y/o nacional en evaluación de proyectos de desarrollo social, compatibles con los trabajos requeridos en estos términos de referencia de al menos <i>tres (3)</i> evaluaciones de programas o proyectos financiados por la cooperación externa o financiados por Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Mundial.	(X)	(X)
Otras Habilidades y Actitudes:		
Experiencia en el manejo de paquetes computacionales, principalmente office.	(X)	(X)

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia:	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos		(20)
Maestría o postgrado en Salud Pública o Epidemiología o Planificación y Gestión de Políticas Públicas.	(15)	
Doctorado en Medicina o Licenciatura en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales o Ciencias Económicas, Ingeniería o similar	(5)	
Experiencia		
Experiencia General		(20)
Se otorgará <i>cinco (5)</i> puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de <i>veinte (20)</i> puntos.	(20)	
Experiencia Específica		(60)
Se otorgará <i>diez (10)</i> puntos por cada evaluación de proyectos de desarrollo social adicional al solicitado como requisito mínimo, hasta un máximo de <i>treinta (30)</i> puntos.	(30)	
Se otorgará <i>diez (10)</i> puntos por cada evaluación de proyectos de desarrollo social financiados por Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Mundial, hasta un máximo de <i>treinta (30)</i> puntos.	(30)	
TOTAL		(100)

Notas:

El candidato con mayor puntaje dentro de la terna será considerado para la contratación.

En caso que más de un candidato obtenga puntajes similares (empate) se dará preponderancia a aquel que presente evaluaciones de proyectos de mayor envergadura (considerándose de mayor envergadura los proyectos cuyo monto sea igual o mayor a US\$ 15 millones y relacionados a temas de salud).

La selección del Consultor se basará en la evaluación de las Hojas de Vida (detallar la experiencia específica y profesional y agregar números de teléfono, nombre y cargo de la persona que puede dar referencia de los trabajos realizados).

**ANEXO1 . DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA
(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)**

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRONICO

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 DUI: _____

**Anexo 5: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales
Proceso No. PRIDESII-690-3CV-CI-MINSAL-BIS**

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

**(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES -
POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: (indicar el país)
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___(indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
n.º __/20__ ACP-UGP

Nosotros, ____, mayor de edad, __, del domicilio de __, departamento de ____, portadora de mi Documento Único de Identidad número: ____, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: _____; documentos en los que consta la calidad en la que actúa la compareciente; y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **“EL CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y por otra parte, _____, mayor de edad, __, del domicilio del Distrito de ____, municipio de __, Departamento de __, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, actuando en carácter personal y en calidad de Consultor Individual, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL CONSULTOR”**; convenimos en celebrar el presente Contrato de Consultoría, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONSULTOR prestará los **SERVICIOS DE _____**”.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA: _____.

TERCERA: ALCANCES DE LA CONSULTORÍA. EL CONSULTOR realizará _____.

CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. EL CONSULTOR recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ _____)** mensuales, por un máximo del Contrato hasta por la cantidad de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ _____)**, dichos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA-, de los cuales se harán las deducciones de ley según corresponda.

Para cada pago, El Consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de Programa Integrado de Salud II –PRIDES II, n.º 3608/OC-ES,

adjuntando informe de actividades realizadas, debidamente aprobadas y firmadas por (administrador de contrato / Coordinador o Jefe del área).

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar

En las circunstancias a las que se refiere la cláusula DÉCIMA TERCERA, el pago se realizará a solicitud del beneficiario y con visto bueno de la Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa -UGP, contra la presentación del correspondiente comprobante de pago por parte de EL CONSULTOR.

QUINTA: LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO, será de conformidad a lo establecido en el Romano 5.15 del Manual de Operaciones, la cual será designado por la Unidad Solicitante o quien esta delegue, en ese sentido la _____ ha designado a _____, con cargo de _____, correo electrónico: _____ y teléfono: _____; como responsable de la Administración del Contrato.

Dependencia y Supervisión. EL CONSULTOR dependerá directamente del _____.

SEXTA: FINANCIAMIENTO. El financiamiento para esta consultoría procede de Prestamos Externos, Contrato de Préstamo BID n.º 3608/OC-ES, Categoría de Inversión _____, Sub Categoría _____, Proyecto 6300. Cifrado Presupuestario: _____.

SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN. Las labores serán desarrolladas a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud, en las oficinas de la _____, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. El plazo de ejecución será **a partir del día** _____, este podrá ser renovado, de acuerdo a su desempeño, a la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad financiera. Posteriormente, se evaluará el desempeño del consultor a fin de determinar la continuidad de los servicios.

OCTAVA: VARIACIONES. El Contrato de EL CONSULTOR podrá experimentar variaciones a solicitud del MINSAL, en caso de modificaciones a los alcances de esta consultoría, se hará por medio de la Resolución Modificativa respectiva.

NOVENA: RESERVA DE DERECHOS. La propiedad intelectual de los productos resultantes del Contrato es del MINSAL; EL CONSULTOR se compromete a entregar la totalidad de la información recopilada y no podrá utilizar ni parcial o totalmente, cualquier producto de esta consultoría, sin la autorización por escrito del MINSAL; teniendo en cuenta que la información manejada es de carácter confidencial, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

DÉCIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES. EL CONSULTOR acepta y se obliga: **a)** suministrar al MINSAL, cualquier información adicional o complementaria que se le solicite con respecto a la realización del objeto de este Contrato, sin que tal evento incremente el monto de los emolumentos pactados, así mismo se obliga a hacer las aclaraciones y ampliaciones que EL MINSAL, estime necesario en los informes que sean requeridos y desarrollados por medio de este Contrato, **b)** Transferir al personal profesional y técnico contratante, la tecnología correspondiente al servicio del contratado, en la forma que se indique; **c)** Es entendido que las opiniones y recomendaciones de EL CONSULTOR no comprometen al MINSAL, por lo que EL CONSULTOR acepta que tales entidades tienen su derecho a salvo para formular las observaciones y salvedades que consideren apropiadas. En el caso de que algunas de las provisiones del presente Contrato se declaren inválidas, las restantes no serán afectadas, permaneciendo éstas con plena fuerza y efecto.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. El presente Contrato podrá ser enmendado, modificado o adicionado, de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Por la naturaleza del objeto del Contrato, EL CONSULTOR no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna.

DÉCIMA TERCERA: REGIMEN ESPECIAL. Para el desarrollo del presente contrato la (Unidad solicitante)_____ pondrá a disposición de EL CONSULTOR, las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría, incluyendo equipo tecnológico en perfecto estado, con las herramientas necesarias para desarrollar eficientemente las funciones designadas. EL CONSULTOR por su parte deberá hacer buen uso de las instalaciones y de todo lo que el MINSAL ponga a su disposición. En razón de la calidad, especialidad y envergadura de los servicios de consultoría contratados EL CONSULTOR declara que el desarrollo de los servicios es incompatible con el desarrollo de otro tipo de actividad laboral y además es incompatible con el desarrollo de otras consultorías, aunque éstas fueran de menor envergadura, por lo cual se obliga a no desarrollar otro tipo de actividades ajenas a la consultoría. Ambas partes deberán de cumplir de buena fe, con puntualidad y calidad, las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo, no habrá responsabilidad contractual en caso que se dé algún tipo de incumplimiento.

Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y evaluadas por (administrador de contrato / Coordinador o Jefe del área) enfermedad grave, duelo y maternidad, EL CONSULTOR conservará a salvo su derecho a recibir sus honorarios, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato para el pago de los mismos.

DÉCIMA CUARTA: EQUIPO Y EVALUACIÓN. EL CONSULTOR formará parte de un equipo de trabajo técnico y multidisciplinario, excogitado específicamente para la ejecución de los fondos del Préstamo. Para velar por el buen desempeño del equipo y procurar así los mejores resultados en la ejecución del proyecto, se establecen las siguientes condiciones: a) EL CONSULTOR brindará sus servicios al MINSAL para llevar a cabo la ejecución del Contrato de Préstamo BID n.º 3608/OC-ES. b) (Administrador de contrato / Coordinador o Jefe del área) realizará la evaluación de desempeño de EL CONSULTOR, de no ser satisfactoria, se dará por terminado el presente contrato, dando aviso por escrito al consultor con QUINCE (15) días de antelación. La concurrencia de cualquiera de las situaciones previstas por la cláusula DÉCIMA TERCERA no afectará los resultados de la evaluación.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. El presente Contrato puede darse por terminado cuando ocurriese cualquiera de las causales siguientes: a) Por común acuerdo entre las partes; b) A solicitud de una de las partes, debidamente justificada y aceptada por la

otra. c) EL MINSAL se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato, a iniciativa propia, en los siguientes casos: UNO) si EL CONSULTOR incumpliere cualquier obligación inherente al presente Contrato; DOS) si en opinión de (Administrador de contrato / Coordinador o Jefe del área) _____, EL CONSULTOR mostrare mala conducta en el desarrollo de sus labores; TRES) por causas imprevistas que hicieren imposible obtener los informes mensuales de la Consultoría; por lo cual, EL MINSAL dará aviso a EL CONSULTOR con quince días de anticipación a la terminación del Contrato y reconocerá los honorarios de EL CONSULTOR hasta el día de terminación del Contrato. En todos estos casos, EL MINSAL se obliga a desembolsar a EL CONSULTOR, el pago de sus honorarios por servicio que hubiere efectuado, siempre que éstos estén justificados y se compruebe en forma fehaciente que corresponden al Contrato.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, las partes se sujetarán se resolverá intentando primero la Resolución amigable de conflictos entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.23 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos

niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o

participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal,

subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes EL CONSULTOR que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si EL CONSULTOR, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra EL CONSULTOR, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las

agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco.

1.3. EL CONSULTOR, al presentar su Hoja de vida, declara y garantiza:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.23.

DÉCIMA OCTAVA: ANEXO. Forman parte integrante de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo con la plena aplicación en lo que no se opongan al presente, los Términos de Referencia de la Consultoría Individual. Es entendido y aceptado que este Contrato de consultoría se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o

acuerdos, ya sean verbales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del Contrato y sus anexos, el texto del Contrato prevalece.

DÉCIMA NOVENA: NOMBRAMIENTO DE BENEFICIARIO. En caso que EL CONSULTOR no pudiera cobrar el valor de los productos acordados y generados por ella, ya sea por incapacidad o fallecimiento, éste será cobrado por la beneficiaria _____, quien se identifica con Documento Único de Identidad número _____; y demás generales contenidas en el expediente de contratación.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales Competentes nos sometemos.

VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir del _____, prorrogable, siempre que exista la necesidad del servicio de consultoría y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada ejercicio fiscal.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: Para el MINSAL en: **Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador, No. 33, San Salvador.** Para EL CONSULTOR en: _____. **Teléfono:** _____. **Correo Electrónico:** _____.

En fe de lo anterior, ratificamos su contenido y para constancia de su acuerdo firmamos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veinticuatro.

MINSAL

EL CONSULTOR

ANEXO N° 6

**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCIÓN
DE IVA ELECTRÓNICO - PERSONA NATURAL
(EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

Nombre	
Colonia, Residencial, Reparto, Barrio	
Calle, Avenida, Pasaje, Polígono	
No. Apartamento o Local	
No. de Casa	
Otros datos del Domicilio	
Departamento	
Municipio	
Número de DUI	
Número de NIT	
Rubro	
Giro: (según NRC)	
NRC	
Correo Electrónico: (personal)	
Teléfono: (personal)	

Fecha:

Firma:
